



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO CONEXO	NIT
Demandante	BANCO FINANADINA S.A. BIC. Antes denominado FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	860.051.894-6
Demandado	FANNY DEL CARMEN MENESES ARANGO	43.043.487
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00416-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Para efectos de disponer lo que resulte pertinente en torno a la diligencia de secuestro de los derechos en cabeza de la demandada en el inmueble ya afectado con la medida cautelar, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) SOLICITAR a la parte actora que como denunciante del predio embargado y a secuestrar, se sirva especificar exactamente cuál es el porcentaje de dominio radicado en cabeza de la demandada y que es precisamente el porcentaje objeto de la medida aludida, pues la Sra. Meneses es apenas una copropietaria con otros, y en dos actos diferentes adquirió derechos.
- 2) ALLEGARÁ copia de las escrituras públicas mediante las cuales la demandada adquirió derechos sobre el inmueble, que son por lo menos dos escrituras, más otra de aclaración de área.

Lo anterior, no solo para que quede clara y concretamente especificado el inmueble por sus linderos, área y porcentaje afectado por el embargo, no solo para que se lleve a cabo del secuestro, sino para los restantes efectos procesales.

Al expediente digital ya se encuentra incorporado el certificado de tradición y libertad del cual la parte actora deberá obtener los datos necesarios para dar cumplimiento a este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant